

**ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO LUGAR DEL ORDEN DE
PRELACIÓN**

A.S. N° 001-2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP 01-2023-UGEL07-1

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE
ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA,
PERIODO 2024”**

En la Ciudad de Lima, a los once días del mes de abril de 2024, en la Oficina del Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, siendo las 13:30 horas, se lleva a cabo el acto de declaración de pérdida de buena pro y adjudicación al postor que ocupó el segundo lugar del orden de prelación del procedimiento de selección de AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL07-1 cuyo objeto es la **“Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y almacén chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2024”**, a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Jefatural N° 00202-2023-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, encontrándose presentes los siguientes miembros:

Presidente	Víctor Félix Solís Torres	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Primer Miembro	José Pascual Juárez Arboleda	Titular	X	Dependencia:	ASGESE
		Suplente			
Segundo Miembro	Andrei Eugenio Castro Ñaupari	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			

El Responsable del Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07, informó mediante **INFORME N° 00217-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL** de fecha 10 de abril de 2024 a la jefatura del Área de Administración de la UGEL 07, que el postor EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC adjudicado con la buena pro correspondiente a la AS-1-2024-UGEL 07-1, a pesar del plazo otorgado para subsanar lo observado por el Equipo de Logística la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C. no cumplió con presentar la totalidad de la documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato, se ha generado la pérdida automática de la Buena Pro de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 para la **“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024”**,

Al respecto, el literal a) del artículo 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”.

Por su parte el literal c) del artículo 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro”.

Por lo expuesto, la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC incurrió en la causal de PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 por causas atribuibles a él mismo, por no presentar la totalidad de la documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato, generándose la pérdida automática de la Buena Pro de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024” de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 141° del RLCE.

Ahora, según Acta N° 004-2024 “Acta de Evaluación y calificación” de fecha 07 de marzo de 2024 el comité de selección estableció el orden de prelación de los postores según la evaluación y calificación de las ofertas de la siguiente manera:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00
2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	93.44
3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	91.87
4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	91.83
5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	91.15

Ahora bien, respecto de la pérdida de la buena pro el segundo párrafo del literal c) del artículo 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece:

“En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”

De manera adicional, el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD precisa lo siguiente:

“Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.”

En ese sentido, de conformidad a los dispositivos señalados corresponde adjudicar la buena pro al postor **GRUPO VAMER SECURITY SAC**, quien ocupó el segundo lugar con el importe ofertado de S/ 2,888,880.00 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) según el acta de evaluación y calificación de fecha 07 de marzo de 2024, precisándose además que el importe ofertado se

encuentra por debajo del valor estimado del procedimiento de selección, consecuentemente corresponde publicar en el SEACE la adjudicación de conformidad a la Directiva antes señalada.

Siendo las 14:20 horas del mismo día y año en curso, se suscribe la presente acta en señal de conformidad, asimismo se acuerda que los resultados de este acto sean publicados en el SEACE y anexados al expediente de contratación.

VÍCTOR FÉLIX SOLIS TORRES
Presidente

JOSÉ PASCUAL JUAREZ ARBOLEDA
Primer miembro titular

ANDREI EUGENIO CASTRO ÑAUPARI
Segundo miembro titular



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de
Administración

Equipo de Logística

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00217-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL

A : **MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**
JEFE-DIRECTOR - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

De : **VICTOR FELIX SOLIS TORRES**

Asunto : INFORMO PÉRDIDA DE BUENA PRO, RELACIONADO A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP 1-2023-UGEL07-1 DE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERIODO 2024".

Referencia :
a. Carta N° 758-2024/LEG/APUESTODO
b. Carta N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM
c. Carta N° 585-2024-GG-APU
d. AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP -1-2023-UGEL07-1

Fecha : Lima, 10 de abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 202-2023-UGEL.07/ADM, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024", con un valor estimado de S/ 2,948,928.31 (Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho y 31/100 soles) incluido los impuesto de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.
- 1.2 Que, asimismo, en la Resolución Jefatural N° 202-2023-UGEL.07/ADM en el artículo segundo se designó al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251 CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 1.3 Mediante Resolución Jefatural N° 00212-2023-MINEDU/VMGIDRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó las bases del Concurso Público N° 001-2023-UGEL07-1.
- 1.4 Con fecha 23 de enero de 2024 a través del Acta N° 005-2024 el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección CP-SM-1-2023-UGEL 07-1 al no quedar ninguna oferta válida, publicando y notificándose a través del SEACE el mismo día.
- 1.5 Consecuentemente, el Comité de Selección mediante Acta N° 006-2024 dejó constancia el consentimiento de la declaratoria de Desierto del CP-SM-1-2023-UGEL 07-1, toda vez que NO SE REGISTRÓ NINGÚN RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los plazos establecidos.
- 1.6 Mediante Informe N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 05 de febrero del 2024, se informó a la jefatura del Área de Administración las causas que originaron la declaratoria de desierto del CP-SM-1-2023-UGEL 07-1, asimismo se solicitó la autorización para realizar la siguiente convocatoria mediante Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para instituciones educativas emblemáticas, sede administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024".
- 1.7 Por consiguiente, a través del expediente EL2024-INT-0111831 con fecha 06 de febrero de 2024 la jefatura del Área de Administración autorizó continuar con el trámite correspondiente.
- 1.8 Mediante Resolución Jefatural N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 09 de febrero de 2024 se aprobó las bases del procedimiento de selección bajo Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024".
- 1.9 Consecuentemente, con fecha 19 de febrero de 2024 se realizó la a través del SEACE la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1.
- 1.10 Con fecha se 07 de marzo de 2024 el comité de selección elaboró el acta de evaluación, calificación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

UGEL07-1, en la cual mencionaron que se registraron un total de 36 participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	20100195322
2	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	20100904315
3	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	20101192190
4	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	20407976453
5	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20409472215
6	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	20493433025
7	TOTAL SECURITY S.R.L.	20494464544
8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	20504432727
9	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	20535783650
10	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	20537116774
11	ANDESEGUR SAC	20538656403
12	SECURITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SECURITY COMPANY S.A.C.	20544382498
13	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	20548360405
14	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	20551326587
15	TS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TS PERU S.A.C.	20552917210
16	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216
17	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	20600092490
18	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	20601011736
19	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	20601337755
20	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	20601372852
21	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	20601836417
22	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	20602088864
23	L&J ALL'ERTA S.A.C.	20602197400
24	CONSORCIO GURKAS SAC	20603200587
25	ARSENAL SECURITY S.A.C.	20603339356
26	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	20604077134
27	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	20604420165
28	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	20605287001
29	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605396942
30	GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	20605682414
31	BLACKMAN SECURITY S.A.C.	20606113782
32	SEGURIDAD JUCINU SELVA S.A.C.	20606346639
33	HS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607543373
34	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	20608227181
35	CRETA SECURITY S.A.C.	20608789619
36	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

Asimismo, en la misma acta de evaluación y calificación se mencionó que once (11) postores registraron sus ofertas electrónicas en el SEACE, según el detalle siguiente:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251 CLAVE: 586BBE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

www.ugel07.gob.pe

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	27/02/2024	14:14:28
2	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	27/02/2024	14:16:10
3	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	27/02/2024	14:27:29
4	BLACKMAN SECURITY S.A.C.	27/02/2024	16:16:05
5	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	27/02/2024	17:09:55
6	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	27/02/2024	18:14:14
7	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	27/02/2024	19:18:28
8	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	27/02/2024	20:38:41
9	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C.	27/02/2024	20:45:24
10	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	27/02/2024	21:15:12
11	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/02/2024	21:23:38

Y de los cuales el orden de prelación según la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de selección determinó lo siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00
2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	93.44
3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	91.87
4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	91.83
5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	91.15

Y llegando a la conclusión que el postor que ocupó el primer lugar del orden de prelación "EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" cumplió con los requisitos calificación.

- 1.11 Con fecha 07 de marzo de 2024 el comité de selección otorgó la buena de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1 al postor EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por un valor ofertado ascendente a S/ 2,699,342.02 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos y 02/100 soles).
- 1.12 Con fecha 15 de marzo de 2024, se publicó el consentimiento del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1.
- 1.13 Con fecha 27 de marzo de 2024 la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a través del expediente MPT2024-EXT-0253220 y con Carta N° 000059-2024/APUESTODO/GG

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251 CLAVE: 586BBE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

www.ugel07.gob.pe

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024".

1.14 Ahora, mediante Carta N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 02 de abril de 2024 la Unidad de Gestión Educativa Local a través de la jefatura del Área de Administración solicitó la subsanación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1.

1.15 Con fecha 08 de abril de 2024 mediante MPT2024-EXT-0275251 y según CARTA N° 758-2024/LEG/APUESTODO la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presentó la subsanación de las observaciones solicitada mediante la Carta N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM.

II. ANÁLISIS

Al respecto, el presente procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante **el Reglamento**.

A efectos de realizar el análisis del presente caso, resulta importante también remitirnos a los literales a) y c) del artículo 141 del Reglamento, cuyo texto se reproduce a continuación:

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)*

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Administración

Equipo de Logística

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.”

- 2.1 Al respecto, cabe señalar que el Anexo de Definiciones del Reglamento define a las **Bases Integradas** como el “Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión”.

De esta manera, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último¹, puesto que incorporan **todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones**, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión.

- 2.2 Es importante mencionar que una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar, según lo señalado en el numeral 1 del artículo 136 del RLCE.
- 2.3 Es importante mencionar que, el numeral 2.3 “Requisitos para perfeccionar el contrato”, del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases Integradas se encuentran establecidos la presentación obligatoria de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1, siendo los siguientes requisitos de presentación obligatoria por el postor ganador de la buena pro:

(...)

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.*
- c) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- d) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- e) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- f) *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- g) *Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². (Anexo N° 12)*
- h) *Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros*

¹ De acuerdo con criterio contenido en la opinión N°10-2019/DTN

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Administración

Equipo de Logística

establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- p) Copia de los documentos que sustente la propiedad y la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido:
 - o Armas de Corto Alcance: Que constan de revólver calibre 38, para el personal masculino que cubre el servicio con arma. Las armas deben encontrarse en óptimas condiciones. Cada arma debe de contar con el tambor lleno (6 municiones) y contar con una reserva de 12 municiones por arma. Las armas deberán de contar con tarjeta de propiedad vigentes emitidas por SUCAMEC, los mismos que deberán ser presentadas para la firma del contrato.
 - o Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel de protección II como mínimo para el personal de vigilantes de servicio con arma, o chalecos antibalas con nivel de protección II-A.
 - o Elementos de control: La empresa de seguridad y vigilancia implementará en los puestos correspondientes los controles que constan de (1) Un legajo de consignas; (2) Cuaderno de ocurrencias diarias; (3) Cuaderno de ingreso y salida de vehículos; (4) Cuaderno de control de ingreso y salida de personal; (5) Material y útiles de escritorio necesarios.
 - o Sistema de Comunicaciones: El Supervisor y por cada puesto según cada uno de los locales de la UGEL 07 deberán contar con un equipo de comunicación inalámbrica que funcione las 24 horas del día en perfectas condiciones y debidamente equipados con sus accesorios, cargadores, etc., y la cobertura de minutos libres disponibles para llamadas a teléfonos celulares o fijos, con lo cual podrá mantener una permanente coordinación con la UGEL 07 a través del Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales. La empresa contratista proveerá a la UGEL 07 un (01) equipo de comunicación inalámbrica que permita una comunicación fluida y permanente debidamente equipado y con una cobertura de 120 minutos libres para llamadas a teléfonos celulares entre el supervisor y/o los Agentes de vigilancia.
 - o Sistema de Comunicaciones: Adicionalmente la empresa deberá contar con radios, (radio Handy) banda VHF en cada local o sede o Institución Educativa, para lo cual deberá instalar en cada local antenas repetidoras que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales, para lo cual deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de tele-servicio privado con su

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

respectiva Licencia de operación a nombre del postor. En caso de consorcio deberá tener la Licencia la empresa que brinde efectivamente el servicio.

- *Movilidad: El contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales. El vehículo disponible debe de ser un automóvil y/o camioneta, el mismo que debe de estar en óptimas condiciones de funcionamiento, dicho vehículo no debe superar la antigüedad de 05 años y debe contar con la documentación obligatoria para circular por la vía pública (SOAT, tarjeta de propiedad, etc.), conductor deberá contar con licencia de conducir vigente.*
- *Accesorios: Los accesorios indispensables para la prestación del servicio de seguridad y que la empresa contratista está obligada a proporcionar para el desarrollo de su labores y en cada uno de los locales donde presta el servicio, son: un (1) Detector de metales manual, dos (2) para cada institución educativa y uno para cada sede administrativa; dos (2) Linternas, tres para cada institución educativa y una para cada sede o almacén; (3) Espejo para control vehicular, dos para cada institución educativa y uno para cada sede o almacén; (4) Silbatos, uno por cada uno de los Agentes; (5) Megáfono altavoz con alarma, uno por cada sede o local o institución educativa.*

La acreditación de los equipos e implementos, será con copia de los documentos que sustente la propiedad, la posesión, Factura, el compromiso de compra y venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

PRECISIÓN SEGÚN PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

En primer lugar, se precisa que, la acreditación del equipamiento estratégico será presentado para el perfeccionamiento del contrato y no para la presentación de ofertas. Sin embargo, se precisará que la autorización emitida por el MTC con sus anexos deberá ser para la totalidad de las radios solicitadas

- q) *Currículo Vitae de Supervisor de Vigilancia, adjuntando la siguiente documentación*
- *Copia de DNI que acredite mayoría de edad, acreditar con copia de DNI. (Se precisa que aceptarán los DNI vencidos, pero con el voucher de trámite de duplicado y/o renovación ante la RENIEC).*
 - *Podrá ser oficial o sub oficial de las FF.AA. y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por mediad disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia en seguridad. Se precisa que solamente presentarán los agentes que han pertenecido a las FF.AA. o PNP.*
 - *Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc., que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad. Que se acreditará con copias simples de certificados o constancias de capacitación. El curso de capacitación deberá ser con un mínimo 24 horas y que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista y firmado debidamente por un instructor de*

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



SUCAMEC autorizado, siempre en cuando señale los temas de capacitación solicitados.

- o Tener cursos de capacitación en administración de seguridad integral o afines a la seguridad integral con un mínimo de 120 horas lectivas, se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.
 - o No tener antecedentes policiales, ni judiciales ni penales (Se acreditará con declaración jurada simple).
 - o Tener buena salud física y mental (Se acreditará con declaración jurada simple). También se aceptará de manera facultativa los EMO para poder acreditar la buena salud física y mental.
- r) Curriculum vitae de los Agentes de Seguridad, adjuntando la siguiente documentación:
- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
 - Contar con capacitación en curso contra incendios, otros siniestros, primeros auxilios, manejo de extintores, así como también el uso de armas si fuera el caso. Acreditado con constancias o certificados con un mínimo de 24 horas lectivas, emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista o curso SUCAMEC, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2018-SUCAMEC, siempre en cuando señale los temas de capacitación solicitados.
 - Contar con un (01) año de experiencia como mínimo en el puesto de servicio de seguridad y vigilancia, acreditado mediante constancias, certificados, contratos con sus respectivas conformidades o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida, el mismo que debe coincidir con el reporte SUCAMEC (SEL).
 - El personal propuesto debe contar con las pólizas de seguros (SCTR); contra accidentes personales (Seguro Vida), deshonestidad y responsabilidad civil.
- Asimismo, para el caso de los agentes que portarán armas deberán de presentar copia de los siguientes documentos:
- Licencia vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando el tipo de arma para los cuales se encuentran calificados y según la modalidad del servicio que desempeña (SUCAMEC) por cada uno de los Agentes; así como Carnet de Inscripción en la SUCAMEC por los Agentes que no usan arma.
- (...)

2.4 Teniendo en consideración el texto normativo antes señalado, el postor adjudicatario de la buena pro EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA tenía como plazo máximo para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección de AS-SM-1-2024-UGEL07-1 del 18/03/2024 al 27/03/2024.

Al respecto, a través de la Carta N° 000059-2024/APUESTODO/GG (Expediente MPT2024-EXT-0253220) cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la AS-SM-1-2024-UGEL

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

07-1, según la siguiente reproducción:

Carta N° 000059-2024/APUESTODO/GG

SEÑORES
UNIDAD EJECUTORA 026 - PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Referencia: Adjudicación Simplificada-SM-1-2024-UGEL 07-1
DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

Asunto: Documentos para la firma de contrato del proceso de la referencia

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplimos con presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA** dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que pasamos a describir a continuación.

- a) CARTA DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRTAAO
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (Anexo N° 12)
- g) Copia simple del documento de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, RENEEL
- h) Estructura de costos mensual considerando el modelo del Anexo N° 4 (estructura de costos por turno y puesto, así como el resumen de costos)
- i) Relación del personal que prestará el servicio por COAR, incluido los descanseros
- j) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) con copia simple del certificado de antecedentes penales de corresponder
- k) Declaración Jurada por agente, en el cual se precisa que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- l) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- m) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC
- n) Póliza(s) de Seguro, (RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD)
- o) Copia de los documentos que sustente la propiedad y la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
- p) Currículo Vitae de Supervisor de Vigilancia
- q) Currículo vitae de los Agentes de Seguridad

EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO
 JOSE A. CANO ZAVALA
 GERENTE GENERAL

2.5 Sin embargo, mediante CARTA N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 02 de abril de 2024 se solicitó a la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, para lo cual se le otorgó un plazo de hasta cuatro días hábiles de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 141° del Reglamento.³

³ 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251 CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

www.ugel07.gob.pe

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Administración

Equipo de Logística

Al respecto, de la verificación a los documentos presentados por la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC, el Equipo de Logística advirtió omisiones en los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a los señalado en el numeral 2.3 de las Bases Integradas “REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO”, siendo las siguientes observaciones:

1. *Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. (Incompleto, falta de 14 agentes).*
2. *No se encuentra acreditado documentalmente contar con el tambor lleno (6 municiones) y contar con una reserva de 12 municiones por arma.*
3. *En cuanto al Sistema de Comunicaciones, no cumple con acreditar la autorización para nueve estaciones con radios, (radio Handy) banda VHF, teniendo en cuenta que los TDR establece cuatro (4) instituciones educativas y cinco (5) sedes administrativas en total nueve sedes. Si embargo, se observa que según Resolución Directoral N° 0353-2020-MTEC/28 solo se encuentra autorizado para ocho (8) estaciones radioeléctricas. Adicionalmente la empresa deberá instalar en cada local antenas repetidoras que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales, para lo cual deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de tele-servicio privado con su respectiva Licencia de operación a nombre del postor.*
4. *En cuanto a la unidad vehicular se observa que no adjuntó copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).*
5. *En cuanto a los accesorios indispensables para la prestación del servicio de seguridad y que la empresa contratista está obligada a proporcionar para el desarrollo de sus labores y en cada uno de los locales donde presta el servicio, se observa que no se acreditó la totalidad de accesorios como (detector de metal, linternas, espejos, silbatos y megáfonos). Al respecto, deberá tener en cuenta la cantidad de sedes y la cantidad de accesorios solicitados en los TDR.*
6. *En cuanto al supervisor, no cumple con acreditar mediante Declaración Jurada, Tener buena salud física y mental. También se aceptará de manera facultativa los EMO para poder acreditar la buena salud física y mental.*
7. *Asimismo, no se acredita en su totalidad que el personal propuesto cuente con las pólizas de seguros (SCTR); contra accidentes personales (Seguro Vida), deshonestidad y responsabilidad civil.*
8. *El agente propuesto MEDINA HERRERA GERSON, no se acreditó contar con capacitación en curso contra incendios, otros siniestros, primeros auxilios, manejo de extintores, debiendo acreditarse con constancias o certificados con un mínimo de 24 horas lectivas.*
9. *Se observa que la firma y sello de la totalidad de las constancias de trabajo, poseen una sola firma escaneada en blanco negro. Por lo que, se solicita que las constancias sean presentadas en original y/o copias escaneadas a color conjuntamente con el reporte SUCAMEC (SEL) según lo solicitado en las bases integradas.*
10. *Finalmente, no cumple con acreditar la cantidad solicitada de agentes de seguridad femenino.*

2.6 Consecuentemente, en atención a la subsanación solicitada la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC a través de la CARTA N° 758-

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

2024/LEG/APUESTODO con fecha 08 de abril de 2024 presentó la subsanación de observaciones, según la siguiente reproducción:

Carta N° 758-2024/LEG/APUESTODO

SEÑORES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 07
Presente.-

Asunto: Subsanamos observaciones

Ref.: Carta N° 08-2024
MINEDU/VMG/MGI/DRELM/UGEL07/DCADMI/EL

Att.: Andrei Eugenio Castro Naupqri / Especialista en Logística

De nuestra especial consideración:

Nos valemus de la presente para alcanzar a ustedes nuestro saludo, asimismo, dentro del modo y plazo procedemos a subsanar las observaciones advertidas en la carta de la referencia, ello según el siguiente detalle:

1. Se adjunta seis (06) Declaraciones Juradas de no haber sido separados de la FFAA y/o PNP por medida disciplinaria.

Ahora bien, es importante precisar que no se está subsanando la Declaración Jurada de catorce (14) observados, puesto que, ocho de los catorce han sido reemplazos por otro personal.

Se adjunta relación de personal actualizada.

2. Se adjunta evidencia de municiones.
3. Se adjunta factura de los equipos de comunicación.
4. Se adjunta el SOAT del vehículo.
5. Se adjunta factura de los accesorios adicionales.

6. Se adjunta declaraciones juradas del supervisor.
7. Se adjunta la constancia SCTR de todo el personal.
8. Se adjunta del AVP Gerson Medina Herrera su certificado de de capacitacion.
9. Se adjunta constancias de trabajo y reporte SUCAMEC de todo el personal. Cabe precisar que se advierte la imposibilidad de coincidir los datos sobre la experiencia laboral del AVP entre el Certificado de Trabajo y el Reporte SUCAMEC, tal como vuestras propias Bases Integradas lo exigen.
10. Se acreditan dieciocho (18) agentes de seguridad femenino.

Sin otro particular,

EMPRESA DE SEGURIDAD
APUESTODO S.A.C.
JOSE A. CAÑO ZAVALLA
GERENTE GENERAL

en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

Equipo de Logística

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.7 Ahora, de la revisión a la carta de subsanación de observaciones presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC**, se observa que el **postor adjudicatario de la buena pro, no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones advertidas en la CARTA N° 00008-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM**, siendo los siguientes requisitos no subsanados:

2.6.1. *No cumplió con subsanar la cantidad faltante requerida de los accesorios (espejos para el control vehicular), según Factura N° E001-885 acreditó la cantidad de nueve (9) espejos, cuando los TDR indican un total de trece (13).*

2.6.2. *No cumplió con subsanar la cantidad faltante requerida de los accesorios (megáfono), según Factura N° E001-885 acreditó la cantidad de cinco (5) unidades, cuando los TDR indican un total de (9) megáfonos.*

2.6.3. *Por otro lado, no cumplió con adjuntar y acreditar la cantidad total de radios (radio Handy) banda VHF con sus respectivas autorizaciones vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de teleservicio privado con su respectiva Licencia de operación a nombre del postor.*

2.6.4. *Finalmente, no se cumplió con adjuntar la relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Al respecto, se precisa que la relación presentada inicialmente debió ser actualizada con la cantidad total de agentes de vigilancia entre AVP hombres y mujeres, toda vez que inicialmente no acreditaba la cantidad total de AVP femenino.*

2.8 También, resulta importante mencionar que a través de la Carta N° 585-2024-GG-APU de fecha 05 de abril de 2024 la **EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C.** mediante el cual presentó su descargo ante una denuncia de **GRUPO VAMER SAC** en lo referido a la vigencia de sus radios Handy, señaló lo siguiente:

En ese sentido, es importante precisar que la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones se encuentra sujeta al pago del canon anual por concepto de la utilización del espectro radio eléctrico (teleservicio privado), empero, el incumplimiento del pago del canon por dos años consecutivos trae como consecuencia la extinción de la autorización; lamentablemente, este último hecho ha ocasionado la pérdida de la vigente de nuestra autorización; sin embargo, estamos realizando las gestiones para que nuestra autorización se encuentre vigente para y durante la prestación del servicio ante vuestra entidad.

Ahora bien, es de suma importancia que su despacho tenga en cuenta que vuestras propias bases integradas indican que la Autorización comentada no es para la ejecución del servicio sino para el caso de DESASTRES NATURALES conforme se puede apreciar en el literal p) del numeral 2.3 del capítulo II de las Bases Integradas, indica lo siguiente:

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Administración

Equipo de Logística

Al respecto, se advierte claramente que el citado postor no cuenta con autorización vigente para operar radios Handy en las estaciones en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07-1.

- 2.9 Bajo ese contexto, el Equipo de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones en virtud del dispositivo legal antes mencionado advierte que el postor adjudicatario de la buena pro EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC incurrió en la causal de PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO por causas atribuibles a él mismo, al no presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido en el literal a) del artículo 141° del RLCE.

De otro lado, se señala que es obligación de los postores conocer las reglas y procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública. En esa línea, señala que es obligación de todo proveedor conocer las condiciones, requisitos y plazos para la suscripción del contrato, previo a la presentación de una oferta y en el transcurso del perfeccionamiento del contrato hasta su suscripción del contrato, cuyos actos se difunden íntegramente a través del SEACE, ello en mérito al artículo 28 del Reglamento y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD.

- 2.10 En ese sentido, considerando lo expuesto y que, a pesar del plazo otorgado para subsanar lo observado por el Equipo de Logística la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C. no cumplió con presentar la totalidad de la documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato, se ha generado la pérdida automática de la Buena Pro de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024".
- 2.11 Ahora, el numeral 3 del artículo 141 del Reglamento dispone que "En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1". (El subrayado es nuestro).
- 2.12 Por lo tanto, de conformidad a lo señalado en el literal c) del artículo 141 del RLCE, correspondería al Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la pérdida de la buena pro, requerir al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 1 del

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de
Administración

Equipo de Logística

mismo artículo.

III. CONCLUSIONES

3.1. Sobre lo expuesto, se concluye que la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SAC incurrió en la causal de PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 por causas atribuibles a él mismo, con presentar la totalidad de la documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato, se ha generado la pérdida automática de la Buena Pro de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, período 2024" de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 141° del RLCE.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Por las razones expuestas, se recomienda comunicar a la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C. la pérdida automática de la Buena Pro de la AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 derivado del CP-1-2023-UGEL 07-1 y consecuentemente publicar a través del SEACE dicho acto.

4.2 Por otro lado, se recomienda al Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requerir al postor que ocupó el segundo lugar del orden de prelación la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 1 del artículo 141 del Reglamento.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

ANDREI EUGENIO CASTRO ÑAUPARI
Especialista en Logística

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la jefatura del Área de Administración para los fines correspondientes.

VICTOR FELIX SOLIS TORRES
Jefe de Equipo de Logística

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0275251

CLAVE: 586BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



FORMATO N° 22**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	05-2024
----------	-----------------------	----------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 07 de marzo del año 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Jefatural N° 00202-2023-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS 1-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERÍODO 2024", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	VICTOR FELIX SOLIS TORRES	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Primer Miembro	JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA	Titular	X	Dependencia:	ASGESE
		Suplente			
Segundo Miembro	DANIELA JACKELIN. VELASQUEZ LAURA	Titular		Dependencia:	OEC
		Suplente	X		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre o razón social del postor ganador</th><th>Monto adjudicado</th></tr></thead><tbody><tr><td>EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>S/ 2,699,342.02</td></tr></tbody></table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,699,342.02
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,699,342.02				

5	BASE LEGAL Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."
----------	---

6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	--

7	<table border="0"><tr><td>José Pascual Juarez Arboleda Primer Miembro Titular</td><td>Víctor Félix Solis Torres Presidente Titular</td><td>Daniela Jackelin Velasquez Laura Segundo Miembro Suplente</td></tr></table> NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	José Pascual Juarez Arboleda Primer Miembro Titular	Víctor Félix Solis Torres Presidente Titular	Daniela Jackelin Velasquez Laura Segundo Miembro Suplente
José Pascual Juarez Arboleda Primer Miembro Titular	Víctor Félix Solis Torres Presidente Titular	Daniela Jackelin Velasquez Laura Segundo Miembro Suplente		

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 NÚMERO DE ACTA	04-2024
-------------------------	----------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 07 de marzo del año 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Jefatural N° 00202-2023-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS 1-2024-UGEL07-1 derivado del Concurso Público N° 001-2023-UGEL.07 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERÍODO 2024", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	--

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">VICTOR FELIX SOLIS TORRES</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 35%; text-align: center;">LOGÍSTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">ASGESE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">LOGÍSTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	Presidente	VICTOR FELIX SOLIS TORRES	Titular	X	Dependencia:	LOGÍSTICA	Suplente		Primer Miembro	JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA	Titular	X	Dependencia:	ASGESE	Suplente		Segundo Miembro	DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA	Titular		Dependencia:	LOGÍSTICA	Suplente	X
Presidente	VICTOR FELIX SOLIS TORRES			Titular	X			Dependencia:	LOGÍSTICA																
		Suplente																							
Primer Miembro	JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA	Titular	X	Dependencia:	ASGESE																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA	Titular		Dependencia:	LOGÍSTICA																				
		Suplente	X																						

4	<p>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.</td><td>20100195322</td></tr> <tr><td>2</td><td>SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA</td><td>20100904315</td></tr> <tr><td>3</td><td>SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD</td><td>20101192190</td></tr> <tr><td>4</td><td>'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'</td><td>20407976453</td></tr> <tr><td>5</td><td>EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20409472215</td></tr> <tr><td>6</td><td>A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.</td><td>20493433025</td></tr> <tr><td>7</td><td>TOTAL SECURITY S.R.L.</td><td>20494464544</td></tr> <tr><td>8</td><td>SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.</td><td>20504432727</td></tr> <tr><td>9</td><td>A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.</td><td>20535783650</td></tr> <tr><td>10</td><td>GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.</td><td>20537116774</td></tr> <tr><td>11</td><td>ANDESEGUR SAC</td><td>20538656403</td></tr> <tr><td>12</td><td>SECURITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SECURITY COMPANY S.A.C.</td><td>20544382498</td></tr> <tr><td>13</td><td>ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C</td><td>20548360405</td></tr> <tr><td>14</td><td>SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.</td><td>20551326587</td></tr> <tr><td>15</td><td>TS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TS PERU S.A.C.</td><td>20552917210</td></tr> <tr><td>16</td><td>POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.</td><td>20556737216</td></tr> <tr><td>17</td><td>GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.</td><td>20600092490</td></tr> <tr><td>18</td><td>CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.</td><td>20601011736</td></tr> <tr><td>19</td><td>MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.</td><td>20601337755</td></tr> <tr><td>20</td><td>GRUPO MUFALAAC S.A.C.</td><td>20601372852</td></tr> <tr><td>21</td><td>GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.</td><td>20601836417</td></tr> <tr><td>22</td><td>SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.</td><td>20602088864</td></tr> <tr><td>23</td><td>L&J ALL'ERTA S.A.C.</td><td>20602197400</td></tr> <tr><td>24</td><td>CONSORCIO GURKAS SAC</td><td>20603200587</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	20100195322	2	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	20100904315	3	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	20101192190	4	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	20407976453	5	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20409472215	6	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	20493433025	7	TOTAL SECURITY S.R.L.	20494464544	8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	20504432727	9	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	20535783650	10	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	20537116774	11	ANDESEGUR SAC	20538656403	12	SECURITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SECURITY COMPANY S.A.C.	20544382498	13	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	20548360405	14	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	20551326587	15	TS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TS PERU S.A.C.	20552917210	16	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216	17	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	20600092490	18	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	20601011736	19	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	20601337755	20	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	20601372852	21	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	20601836417	22	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	20602088864	23	L&J ALL'ERTA S.A.C.	20602197400	24	CONSORCIO GURKAS SAC	20603200587
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																																																										
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ORGANIZADA S.A.C.	20100195322																																																																										
2	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	20100904315																																																																										
3	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	20101192190																																																																										
4	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	20407976453																																																																										
5	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20409472215																																																																										
6	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	20493433025																																																																										
7	TOTAL SECURITY S.R.L.	20494464544																																																																										
8	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	20504432727																																																																										
9	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	20535783650																																																																										
10	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	20537116774																																																																										
11	ANDESEGUR SAC	20538656403																																																																										
12	SECURITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SECURITY COMPANY S.A.C.	20544382498																																																																										
13	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	20548360405																																																																										
14	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	20551326587																																																																										
15	TS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TS PERU S.A.C.	20552917210																																																																										
16	POLICE PROTECTIVE & ASESORIA LEGAL S.A.C.	20556737216																																																																										
17	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	20600092490																																																																										
18	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	20601011736																																																																										
19	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	20601337755																																																																										
20	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	20601372852																																																																										
21	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	20601836417																																																																										
22	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	20602088864																																																																										
23	L&J ALL'ERTA S.A.C.	20602197400																																																																										
24	CONSORCIO GURKAS SAC	20603200587																																																																										

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

25	ARSENAL SECURITY S.A.C.	20603339356
26	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	20604077134
27	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	20604420165
28	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	20605287001
29	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605396942
30	GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	20605682414
31	BLACKMAN SECURITY S.A.C.	20606113782
32	SEGURIDAD JUCINU SELVA S.A.C.	20606346639
33	HS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607543373
34	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	20608227181
35	CRETA SECURITY S.A.C.	20608789619
36	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas de manera electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	27/02/2024	14:14:28
2	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	27/02/2024	14:16:10
3	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	27/02/2024	14:27:29
4	BLACKMAN SECURITY S.A.C.	27/02/2024	16:16:05
5	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.	27/02/2024	17:09:55
6	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	27/02/2024	18:14:14
7	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	27/02/2024	19:18:28
8	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	27/02/2024	20:38:41
9	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C. - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C.	27/02/2024	20:45:24
10	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	27/02/2024	21:15:12
11	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/02/2024	21:23:38
...			

6 Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

6.1 A CONTINUACIÓN SE DETALLA LAS CARTAS DE SOLICITUD DE ESTRUCTURA DE COSTOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS INDICADOS EN EL ANEXO N° 01 DE SUS OFERTAS A LOS SIGUIENTES POSTORES CON FECHA 29.02.2023, OTORGANDO UN PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES:

-  CARTA-00010-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_APU ES TODO
-  CARTA-00011-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_56V
-  CARTA-00012-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_ GRUPO SECURITY ROCER S.A.C
-  CARTA-00013-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_ GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.
-  CARTA-00014-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_ GRUPO VAMER
-  CARTA-00015-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_ SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD
-  CARTA-00016-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL_SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.
-  CARTA-00017-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL-A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C – AUDAZ
-  CARTA-00018-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL-SINSEPER S.A.C

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

7		
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones del rechazo de las ofertas
1	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C	Con fecha 29.02.2024 en virtud del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento, mediante correo electrónico Rosse_seguridad@hotmail.com y según CARTA N° 00012-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL se solicitó al postor GRUPO SECURITY ROCER S.A.C la "DESCRIPCIÓN A DETALLE DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS QUE CONFORMAN SU OFERTA (ESTRUCTURA DE COSTOS)". Al respecto, el postor no cumplió con presentar su estructura de costos dentro del plazo de dos (2) días hábiles solicitados, por lo que, el comité de selección no ha podido verificar si su oferta contempla todos los componentes mínimos recogidos en el "Anexo N° 4 – Estructura de costos" que obra adjunto en las bases integradas.
2	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	En el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta de su estructura de costos, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento del contrato, al no encontrarse suficientemente presupuestadas el pago de bonificación nocturna en el valor total de la estructura de costos. La estructura de costos no se encuentra correctamente elaborada, toda vez que el importe de bonificación nocturna no ha sido considerado en la sumatoria de los concepto de remuneración bruta, dice S/ 2,024.14 cuando debe ser S/ 2,382.89. <u>Con lo cual, haciendo la sumatoria total de la estructura de costos considerando la bonificación nocturna, supera el monto ofertado ascendiendo a S/ 2,448,668.43.</u>
3	BLACKMAN SECURITY S.A.C	SE RECHAZA LA OFERTA AL SUPERAR EL VALOR ESTIMADO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N° 01471-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, Y SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS MULTIANUAL 2024 - 2026, COMUNICADO POR EL PLIEGO MEDIANTE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 00142-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (08.09.2023).
4	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	SE RECHAZA LA OFERTA AL SUPERAR EL VALOR ESTIMADO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N° 01471-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, Y SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS MULTIANUAL 2024 - 2026, COMUNICADO POR EL PLIEGO MEDIANTE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 00142-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (08.09.2023).

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	5	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C	<p>Con fecha 29.02.2024 en virtud del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento, mediante correo electrónico gcomercial@sinseper.com y según CARTA N° 00018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL se solicitó al postor GRUPO SECURITY ROCER S.A.C la "DESCRIPCIÓN A DETALLE DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS QUE CONFORMAN SU OFERTA (ESTRUCTURA DE COSTOS)". Al respecto, el postor no cumplió con presentar su estructura de costos dentro del plazo de dos (2) días hábiles solicitados, por lo que, el comité de selección no ha podido verificar si su oferta contempla todos los componentes mínimos recogidos en el "Anexo N° 4 – Estructura de costos" que obra adjunto en las bases integradas.</p>
	6	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	<p>El Texto Único Ordenado de la Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo [aprobado con Decreto Supremo N° 007 – 2002 – TR], regula el pago del trabajo en sobretiempo en los artículos 10° y 12°.</p> <p>En la citada normativa se establece que las horas extras laboradas se abonan con un recargo que no puede ser inferior al 25% por hora para las dos primeras horas y del 35% para las horas restantes. En el marco del análisis efectuado, se tiene que, de acuerdo a la normativa que regula el pago de las horas en sobretiempo, el costo mensual de las horas extras "dos primeras horas", no es de S/ 305.28 como se indica en la tabla de los elementos constitutivos de la oferta, sino es de S/ 351.6. Bajo el mismo análisis, se puede determinar que el costo mensual de las horas extras "las dos siguientes horas", no es de S/ 329.79 como se indica en la estructura de costos de los elementos constitutivos de su oferta, sino es de S/ 379.80. De acuerdo a lo expuesto, en el detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor, se advierte que se han colocado montos menores a los que corresponderá pagar a los trabajadores – de forma mensual - por las horas en sobretiempo, según la normativa de la materia, A pesar que los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidos todos los siete días de la semana (las 24:00 horas). <u>En el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta de su estructura de costos, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento del contrato, al no encontrarse suficientemente presupuestadas el pago de horas extras.</u></p>
<u>PRECISIONES:</u>			

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	<p>Teniendo en cuenta que la asignación familiar es una remuneración debe sumarse al concepto “Remuneración básica”, lo que da un total de S/ 1,127.5 de la remuneración del trabajador; por lo que, tenemos que la remuneración por hora es de 4.692 (*), siendo el 25% de dicho monto, el monto de S/ 1.17. En ese sentido, el pago de la primera hora extra será de S/ 5.86 [que es el resultado de sumar la remuneración por hora más su 25%], asimismo el pago por la segunda hora extra será el mismo monto S/ 5.86, lo que da un total de pago diario por las dos primeras horas extras de S/11.72. Así, tenemos que el costo mensual de las horas extras “dos primeras horas” es de S/ 351.60. Bajo el mismo análisis, se puede determinar que el costo mensual de las horas extras “las dos siguientes horas”, no es de S/299.81 como se indica en la tabla de los elementos constitutivos de la oferta del Adjudicatario, sino es de S/379.8. (Resolución N° 01947-2022-TCE-S2).</p>
...	<p>La remuneración diaria se obtiene de la división del monto de la remuneración entre 30 [días] , asimismo la remuneración por hora se obtiene de la división del monto de la remuneración diaria entre 8 [que es el número de horas de la jornada del trabajador, sin contar las cuatro horas en sobretiempo, en total son 12 horas de jornada laboral según las bases integradas.] (Resolución N° 01947-2022-TCE-S2).</p>

8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO ITEM
	2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	ÚNICO ITEM
	3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	ÚNICO ITEM
	4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	ÚNICO ITEM
5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	ÚNICO ITEM	

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
	9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
	1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,699,342.02	91.54
	2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	S/ 2,888,880.00	97.96
	3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	S/ 2,938,226.52	99.64
	4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	S/ 2,939,588.10	99.68
5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	S/ 2,961,573.12	100.43	
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 01-EVALUACIÓN que forma parte de la presente Acta.			

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	93.44
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	93.44
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	91.87
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	91.87
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	91.83
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	91.83
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	91.15
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	91.15
11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
		PUNTAJE TOTAL
	1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
		100.00
	2	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C
		93.44
	3	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C
		91.87
	4	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.
		91.83
	5	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.
		91.15
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.	
12	CALIFICACIÓN	
	Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE
	NO CUMPLE	
	A	CAPACIDAD LEGAL
	A.2	HABILITACIÓN
		X
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		X
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR

FORMATO Nº 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.2	HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3		CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.2	HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4		SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.2	HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
12.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 5		CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.2	HABILITACIÓN	X	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			

FORMATO N° 13**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según ANEXO N° 01-CALIFICACIÓN que forma parte de la presente Acta.
13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
14	ACUERDO ADOPTADO	
	Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	
15		
	_____ José Pascual Juárez Arboleda Primer Miembro Titular	_____ Víctor Félix Solís Torres Presidente Titular
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	

**ANEXO N° 01-ADMISIBILIDAD
CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS
AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UGEL07-1**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERÍODO 2024"

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria.	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C		BLACKMAN SECURITY S.A.C	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	
			A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C	AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C								CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	GRUPO C6V SECURITY S.A.C
	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI	
f) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	2,855,006.40	2,298,343.88	S/ 2,938,226.52		3,772,224.47	3,030,013.30	2,939,588.10	S/ 2,672,911.91	2,265,595.00		2,888,880.00	2,699,342.02	S/ 2,961,973.12
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD	RECHAZADA	RECHAZADA	ADMITIDA		RECHAZADA	RECHAZADA	ADMITIDA	RECHAZADA	RECHAZADA		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
En virtud del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 16.01.2024 se solicitó el detalle de los elementos constitutivos de sus ofertas a los postores que ofertaron por debajo del Valor Estimado:	NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO CON CARTA-00012-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EL AL CORREO Rosse_seguridad@hotmail.com	La estructura de costos no se encuentra correctamente elaborada, toda vez que el importe de bonificación nocturna no ha sido considerado en la sumatoria de los concepto de remuneración bruta, dice S/ 2,024.14 cuando debe ser S/ 2,382.89, lo cual haciendo la sumatoria total de la estructura de costos supera el monto ofertado, siendo el valor correcto de S/ 2,448,668.43	CON FECHA 01.03.2024 REMITIÓ SU ESTRUCTURA DE COSTOS MEDIANTE ESCRITO S/N		SE RECHAZA LA OFERTA AL SUPERAR EL VALOR ESTIMADO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N° 01471-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP. Y SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS MULTIANUAL 2024 - 2026, COMUNICADO POR EL PLIEGO MEDIANTE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 00142-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (08.09.2023).	SE RECHAZA LA OFERTA AL SUPERAR EL VALOR ESTIMADO AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N° 01471-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP. Y SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS MULTIANUAL 2024 - 2026, COMUNICADO POR EL PLIEGO MEDIANTE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 00142-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (08.09.2023).	NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO CON CARTA N° 00018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL AL CORREO gcomercial@sinsper.com	El Texto Único Ordenado de la Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo [aprobado con Decreto Supremo N° 007 - 2002 - TR], regula el pago del trabajo en sobretiempo en los artículos 10° y 12°. En la citada normativa se establece que las horas extras laboradas se abonan con un recargo que no puede ser inferior al 25% por hora para las dos primeras horas y del 35% para las horas restantes. En el marco del análisis efectuado, se tiene que, de acuerdo a la normativa que regula el pago de las horas en sobretiempo, el costo mensual de las horas extras "dos primeras horas", no es de S/ 305.28 como se indica en la tabla de los elementos constitutivos de la oferta, sino es de S/ 351.6. Bajo el mismo análisis, se puede determinar que el costo mensual de las horas extras "las dos siguientes horas", no es de S/ 329.79 como se indica en la estructura de costos de los elementos constitutivos de su oferta, sino es de S/ 379.80. De acuerdo a lo expuesto, en el detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor, se advierte que se han colocado montos menores a los que corresponderá pagar a los trabajadores - de forma mensual - por las horas en sobretiempo, según la normativa de la materia, A pesar que los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidos todos los siete días de la semana (las 24:00 horas). En el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta de su estructura de costos, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento del contrato, al no encontrarse suficientemente presupuestadas el pago de horas extras. □					

SAN BORJA, 07 DE MARZO DE 2024

JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS 1 - 2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

VICTOR FELIX SOLIS TORRES
PRESIDENTE
AS 1 - 2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
AS 1 - 2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

ANEXO N° 01-EVALUACIÓN
CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UGEL.07-1

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERÍODO 2024"

FACTOR DE EVALUACIÓN	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.
A. PRECIO					
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	2,699,342.02	2,888,880.00	2,938,226.52	2,939,588.10	2,961,573.12
PUNTAJE	100.00	93.44	91.87	91.83	91.15
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	3°	4°	5°

SAN BORJA, 07 DE MARZO DE 2024

 JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

 VICTOR FELIX SOLIS TORRES
 PRESIDENTE
 AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

 DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
 AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

**ANEXO N° 01-CALIFICACIÓN
CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

AS-SM-1-2024-UGEL 07-1 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UGEL-07-1

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA, PERÍODO 2024"

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C	CONSORCIO A&G SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C - AUDAZ PROTECCION PATRIMONIAL S.A.C	SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.
A CAPACIDAD LEGAL					
A.2 HABILITACIÓN:					
• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en: https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
IMPORTANTE:					
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.					
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
01 SUPERVISOR DE VIGILANCIA: Requisitos: Experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como SUPERVISOR DE SEGURIDAD, en empresas de seguridad privada y/o vigilancia privada en el ámbito del sector público o privado. Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Dicha experiencia deberá encontrarse registrado en SUCAMEC	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO DE CALIFICACIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA
OBSERVACIONES:					

SAN BORJA, 07 DE MARZO DE 2024

JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

VICTOR FELIX SOLIS TORRES
PRESIDENTE
AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1

DANIELA JACKELIN VELASQUEZ LAURA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
AS 1 -2024-UGEL07-1 DERIVADO DEL CP-SM-1-2023-UGEL 07-1